



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-32911895-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el EX -2019-32911895-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica de la provincia de Buenos Aires presenta el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26206 enuncia como uno de los objetivos de la política nacional de formación docente el desarrollo de las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;

Que la Ley N° 13688 plantea entre los objetivos y funciones del Nivel Superior, jerarquizar y revalorizar la formación docente como factor central y estratégico del mejoramiento de la calidad de la educación y el desarrollo de las capacidades y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades;

Que la Ley N° 26058 establece entre sus objetivos la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las Instituciones;

Que el Acuerdo Federal A-23 (Resolución N° 238/05 del Consejo Federal de Educación) afirma: “La educación superior no universitaria en las áreas humanística, social y técnico- profesional es desarrollada por los institutos de educación superior no universitaria”;

Que analizada la propuesta, la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos del Consejo General de Educación consideró necesario mantener reuniones con representantes de la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica y la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, a fin de realizar ajustes y consensuar aspectos referidos al Diseño Curricular mencionado;

Que el presente diseño tiene en cuenta la necesidad de formar profesionales de la salud comprometidos socialmente con la actividad que realicen, entendiéndola desde el trabajo interdisciplinario y con una visión globalizadora de su producción, la que permitirá la organización de estrategias sanitarias tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población;

Que el proyecto curricular tiene como objetivo brindar una formación acorde a las actuales necesidades del sistema de salud pública de la provincia de Buenos Aires;

Que el Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica es un profesional de la salud formado para desarrollar los procesos tecnológicos inherentes específicos, a partir de la adquisición de conocimientos teóricos y prácticos, de las habilidades y destrezas necesarias para implementar las técnicas de la Instrumentación Quirúrgica, y de la capacitación para efectuar y evaluar el proceso de atención al equipo quirúrgico; y para realizar y supervisar el cuidado del paciente desde su ingreso al quirófano hasta su egreso de la sala de recuperación post-anestésica, según las normas bioéticas y procedimentales preestablecidas;

Que este Técnico Superior dispone de herramientas conceptuales, que sumadas al ejercicio profesional idóneo, le posibilitará gerenciar el área quirúrgica, integrar los equipos interdisciplinarios de salud, participar en los programas de prevención, investigación y docencia, relacionados con su campo particular de intervención, resignificar la ética profesional y la capacitación, en el marco de la educación permanente en salud;

Que la propuesta curricular fue elaborada en forma conjunta por la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud y la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos del Consejo General de Cultura y Educación;

Que por Resolución RESFC-2019-3859-GDEBA-DGCYE se procedió a aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica, el que se agrega como IF-2019-22508788-GDEBA-CPEYTDGCYE;

Que la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica advierte errores en dicho Anexo y debe procederse a la rectificación de la Resolución;

Que a tal fin se conforma el nuevo Anexo con el Diseño Curricular corregido, el cual se identifica como IF-2019-33082760-GDEBA-CPEYTDGCYE;

Que a los fines de gestionar la Validez Nacional del presente Plan de Estudios, esta Dirección General de Cultura y Educación arbitrará los medios para la tramitación correspondiente;

Que los alumnos que hayan iniciado su cursada por el Diseño Curricular aprobado por la Resolución N° 128/12, en relación a los derechos adquiridos, finalizarán sus estudios por dicho Diseño;

Que la derogación que se impulsa, lo es sin perjuicio de la ultra actividad de la norma derogada en relación a los derechos adquiridos por sus destinatarios;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnicos Pedagógicos en sesión de fecha 1° de octubre de 2019 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688 se dicta el presente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución N° 128/12 que aprueba la Tecnicatura Superior en Tecnología en Salud con especialidad en Instrumentación Quirúrgica y la RESFC-2019-3859-GDEBA-DGCYE que aprueba la Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica; y toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la actualización del Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica que como Anexo IF-2019-33082760-GDEBA-CPEYTDGCYE, forma parte de la presente resolución y consta de cincuenta (50) páginas.

ARTÍCULO 3º. Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 5º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial, a la Dirección de Educación Superior de Formación Técnica, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Cumplido, archivar.